



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 766-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de octubre de 2024.

VISTO:

La Solicitud s/n, de fecha 17 de octubre de 2024, con registro N° 2914, de fecha 17 de octubre de 2024; Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 289-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 387-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de junio de 2024; con Memorando N° 1452-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de octubre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 72, establece: "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, Capítulo IV. Del asesor del proyecto de tesis y del informe final, artículo 61, establece: "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (...) podrán, además tener coasesor externo (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas"; así mismo, el artículo 63, determina: "El asesor y/o coasesor es quien dirige el trabajo de investigación siendo responsables de su originalidad, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", presentado por las estudiantes Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, docente revisor 1 y el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 2, nombra al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

Que, mediante Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; se ratifica la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", presentado por las estudiantes Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; recompone la designación de docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Dr. Juan Solano Gutierrez, docente revisor 2, ratifica la nominación al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 766-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 18 de octubre de 2024.

Que, a través de la Resolución Decanal N° 289-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", presentado por las estudiantes Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 387-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 20 de junio de 2024, se designa el jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", presentado por las estudiantes Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, presidente, Dr. William Camilo Yauris Polo, secretario y el Dr. Juan Solano Gutierrez, vocal, ratifica la nominación al Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez, asesor;

La Solicitud s/n, de fecha 17 de octubre de 2024, las estudiantes Kelly Cinthia Aranguri Muñoz y Milca Velasque Rodríguez, solicitan la designación de coasesor del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", para lo cual propone al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco;

Que, con Memorando N° 1452-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 18 de octubre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mgtr. Julián Gutiérrez Aparco, en condición de coasesor, del informe final de tesis: "Desarrollo de la autonomía en los niños y niñas de 5 a 9 años en el Centro Poblado de Lliupapuquio, Andahuaylas, Apurímac", con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO